

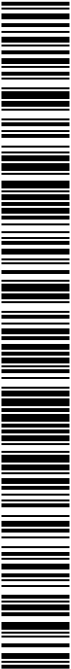


Documento:	EDICTO BASES Y CONVOCATORIA
Asunto:	Inicio de expediente de oficio genérico
Expediente N°:	8728/2025
Servicio:	RECURSOS HUMANOS

EDICTO

Se hace público, para general conocimiento, la Convocatoria y Bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la provisión temporal durante un año, prorrogable por otro más, en comisión de servicios, del puesto de Auxiliar Administrativo, Gurpo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, suscritas por el Concejel de Personal, D. Pedro Pascual Lamas el 05/09/2025, aprobadas por acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía- Presidencia número 2025/4561 de 15/10/2025.

Documento firmado digitalmente, en Los Alcázares (Murcia), en fecha a pie de página.



201471c7f923101233c07e90510a0d10M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalczares.regidionmurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	16/10/2025 14:30



Documento:	Bases y Convocatoria reguladora del Proceso.
Asunto:	Inicio de expediente de oficio genérico
Expediente N°:	8728/2025
Servicio:	RECURSOS HUMANOS

BASES Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER URGENTE Y TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIO VOLUNTARIA, PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA ORGÁNICA INSERTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024, PRORROGADOS.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario del siguiente puesto vacante:

Grupo <u>III</u> /Subgrupo	C/ C2
Escala	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Subescala	AUXILIAR
Denominación	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Nº de vacantes	1
Nivel de complemento de destino	17

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será el de un año, prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Educación, Atención Ciudadana y Personal	05/09/2025 11:16

A01471c7f92a051608207e9326090b06f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalczares.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de esta administración, dentro del Grupo C, Subgrupo C2.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.
- c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- d) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
- e) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán mediante Registro Electrónico en el plazo de 5 días hábiles

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Educación, Atención Ciudadana y Personal	05/09/2025 11:16

A01471c7f92a051606207e9320090b06f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.losalcasares.regidionunci.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de esta administración.

Las personas aspirantes, acompañarán junto a su solicitud:

a) Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.

b) Demás documentos justificativos del curriculum vitae, originales o debidamente compulsados.

c) Certificación expedida por el titular de Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario/a del Ayuntamiento, desempeñando puesto/plaza dentro del grupo C, Subgrupo C2.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en Tablón Edictal de la sede electrónica municipal (<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es>), pudiendo los excluidos, en el plazo de 5 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en el Tablón Edictal de la sede electrónica municipal (<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es>), junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la selección.

QUINTA. Comisión de Valoración

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Educación, Atención Ciudadana y Personal	05/09/2025 11:16

A01471c7f92a051608207e93320090b06f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en el Tablón Edictal de la sede electrónica municipal (<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es>)

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por Presidencia, Secretaría y tres vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz, pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Selección del aspirante idóneo mediante valoración de Méritos.

1. Méritos computables hasta un máximo de 60 puntos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Educación, Atención Ciudadana y Personal	05/09/2025 11:16

A01471c7f92a051606207e9320090b06f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

a). Formación

— Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 30 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) de 100 o más horas: 5 puntos
- b) de 75 o más horas: 4 puntos
- c) de 50 o más horas: 3 puntos
- d) de 25 o más horas: 2 puntos.
- e) de 15 o más horas: 1 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b). Experiencia/antigüedad

— A 0,30 por cada mes de servicio en puestos del Grupo C, Subgrupo C2, con un máximo de 30 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Educación, Atención Ciudadana y Personal	05/09/2025 11:16

A01471c7f92a051608207e9326090b06f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidionmencia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

2. Entrevista

Podrá realizarse una entrevista personal a cada una de las personas aspirantes admitidas de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando los currículums aportados, valorando la experiencia y formación específica, así como en las aptitudes puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista. Se valorará de 0 a 10 puntos.

SÉPTIMA. Propuesta de nombramiento

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado del concurso de méritos se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación será expuesta al público en el Tablón Edictal de la sede electrónica municipal (<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es>), *durante 3 días hábiles*, durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en el Tablón Edictal de la sede electrónica municipal (<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es>), tras resolución motivada de éste, y notificándosela a la persona interesada, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

OCTAVA. Nombramiento y toma de posesión

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Educación, Atención Ciudadana y Personal	05/09/2025 11:16

A01471c7f92a051608207e9326090b06f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

La Alcaldía - Presidencia será el órgano competente para la resolución del presente concurso de méritos, a propuesta de la Comisión de Valoración.

Finalizada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración publicará en Tablón Edictal de la sede electrónica municipal (<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es>), el resultado del proceso, con las puntuaciones de cada uno de los/las aspirantes, abriéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones y a efectos de subsanación de errores u omisiones.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

NOVENA. Incidencias

Contra la propuesta de la Comisión de Valoración se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta en el Tablón Edictal de la sede electrónica municipal (<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es>),

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DECIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

1.- Responsable.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Educación, Atención Ciudadana y Personal	05/09/2025 11:16

A01471c7f92a051608207e9326090b06f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

Se informa a los/as interesados/as que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Los Alcázares, con CIF P-3004500-I, y dirección en la Avda. de la Libertad número 38, C.P. 30710, Los Alcázares (Murcia).

2.-Delegado de Protección de Datos.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) preferentemente por correo electrónico a la dirección dpo@losalcazares.es, o bien mediante registro de entrada dirigido al Ayuntamiento de Los Alcázares.

3.-Finalidades de sus datos.

Sus datos personales se tratarán con la finalidad de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo convocados. Por lo tanto, sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver el proceso en el que participa.

4.-Plazo de supresión de datos.

Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

Por ello se le informa que:

- Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español con relación a la Finalidad establecida en el apartado 3.

El Ayuntamiento, podrá verificar telemáticamente los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria (a menos que el interesado se oponga expresamente, en cuyo caso deberá aportar fotocopias de los documentos pertinentes), sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle al interesado.

5.- Categoría de datos personales: El responsable tratará datos identificativos del interesado, de contacto, características personales, detalles de empleo, y datos académicos y profesionales.

6.-Destinatarios: Sus datos personales, así como las calificaciones obtenidas en el proceso de selección, podrán ser publicados por el Ayuntamiento en base al principio de transparencia que rige estos procesos.

Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Educación, Atención Ciudadana y Personal	05/09/2025 11:16

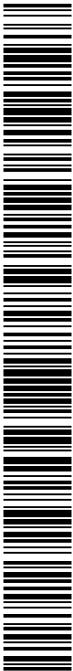
A01471c7f92a051606207e9326090b06f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

cuyo concurso sea necesario en la tramitación de estos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

7.-Ejercicio de derechos: Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico a la siguiente dirección: dpo@losalcazares.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

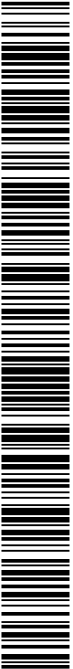
**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE EN LOS ALCÁZARES (MURCIA), EN
FECHA AL PIE.**



A01471c7f92a051606207e9326090b06f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidionmencia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Educación, Atención Ciudadana y Personal	05/09/2025 11:16



A01471c7f92a051608207e9326090b06f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazar.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Educación, Atención Ciudadana y Personal	05/09/2025 11:16